



Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos a
contaminación por
hidrocarburos

Punto 2 del orden del día	IOPC/NOV23/2/1	
Fecha	25 de octubre de 2023	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A28	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC81	
Asamblea del Fondo Complementario	SA20	●

INFORME DEL DIRECTOR

Nota del Director

Resumen:

En este documento informaré brevemente sobre las novedades en la labor de los FIDAC desde las sesiones de octubre de 2022 de los órganos rectores. Presentaré una serie de puntos del orden del día de las sesiones de noviembre de 2023 que son clave y merecen atención especial, tales como los siguientes: la información actualizada sobre los siniestros que afectan al Fondo de 1992; la propuesta para adoptar proyectos de resoluciones que me faculden para expedir facturas a los contribuyentes sobre la base de estimaciones cuando no se hayan presentado informes sobre hidrocarburos, así como las consiguientes enmiendas a los artículos pertinentes de los Reglamentos interiores; la recaudación de las contribuciones de 2023 al Fondo General por una suma de £10 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2024; la recaudación de £20 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail*; la elección de los miembros del octavo Órgano de Auditoría, y el nombramiento de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones común.

Estos asuntos se abordarán en detalle durante las sesiones. Además, informaré sobre los principales desafíos a que harán frente los FIDAC en los próximos 12 meses.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 Antes de comenzar mi informe sobre las actividades llevadas a cabo por la Secretaría desde octubre de 2022 me gustaría dedicar unas palabras al capitán David Bruce, que prestó un prolongado servicio como representante de las Islas Marshall y falleció el 29 de septiembre de 2023. Tuvimos la oportunidad de trabajar con el capitán Bruce durante muchos años en el ámbito de las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC y siempre agradecemos sus intervenciones, que a menudo propiciaban un debate constructivo entre los Estados Miembros. Como presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1971, guio a la Secretaría y a las delegaciones en muchos y muy complejos debates que dieron lugar a la liquidación satisfactoria, en 2014, del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos original. Junto con mis colegas de la Secretaría, he dado mi más sentido pésame a su familia y compañeros.
- 1.2 Aprovecho esta oportunidad para informar acerca de la labor llevada a cabo por los FIDAC desde la reunión de los órganos rectores de octubre de 2022 y para mirar hacia los desafíos que nos esperan en los próximos 12 meses. Me centraré en algunos de los puntos principales del orden del día de la reunión de noviembre de 2023, que se abordarán en detalle durante las sesiones de los órganos rectores.

2 Número de Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario

- 2.1 En la apertura de la 28.^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, en noviembre de 2023, 121 Estados serán Miembros del Fondo de 1992. El Convenio del Fondo de 1992 entró en vigor para la República de Guinea-Bisáu el 12 de mayo de 2023.
- 2.2 En la apertura de la 20.^a sesión de la Asamblea del Fondo Complementario, en noviembre de 2023, serán Miembros del Fondo Complementario un total de 32 Estados. Desde 2018 no se han producido nuevas adhesiones al Protocolo relativo al Fondo Complementario. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha extendido la aplicación del Protocolo relativo al Fondo Complementario a las Islas Malvinas (Falkland Islands)^{<1>}, con efecto a partir del 2 de noviembre de 2023 (véase el documento IOPC/NOV23/8/1).

3 Cuestiones relativas a la indemnización

3.1 Siniestros que afectan al Fondo de 1992

- 3.1.1 En este momento el Fondo de 1992 se ocupa de 12 siniestros, cuyos documentos han sido presentados al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

Bow Jubail (Países Bajos, junio de 2018)

- 3.1.2 En marzo de 2023 el Tribunal Supremo de los Países Bajos confirmó la decisión de los tribunales de instancias inferiores, en el sentido de que el *Bow Jubail* entraba dentro de la definición de "buque" del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992). En junio de 2023, el propietario y el asegurador del buque solicitaron ante el Tribunal de Distrito de Róterdam que se les permitiera limitar su responsabilidad con arreglo al CRC de 1992. La primera audiencia en el tribunal de limitación de Róterdam tuvo lugar en septiembre de 2023 y en ella se debatieron asuntos relativos al importe de la garantía objeto del depósito. El tribunal señaló que tomaría una decisión sobre la solicitud del propietario del buque y el importe de la garantía a finales de octubre de 2023 (véase el documento IOPC/NOV23/3/10).

Princess Empress (Filipinas, febrero de 2023)

- 3.1.3 Las reclamaciones por daños debidos a contaminación han excedido el límite del CRC de 1992 aplicable al *Princess Empress*. El Fondo de 1992, por tanto, ha empezado a efectuar pagos. El Shipowners' P&I Club reembolsó al Fondo de 1992 los pagos de indemnización que este había efectuado, hasta que se alcanzó el límite del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006 (enmendado en 2017). Este es el primer siniestro en el que se llega a dicho límite.
- 3.1.4 El Fondo de 1992 ha comenzado a efectuar pagos provisionales a reclamantes del sector de la pesca sobre la base de una evaluación provisional de las pérdidas. Dado que la mayoría de esos reclamantes no tienen cuentas bancarias, encontrar la forma de pagar las indemnizaciones ha sido un reto considerable. El método elegido para realizar los pagos, a través de centros de envío de dinero, es novedoso para el Fondo de 1992 y obliga a utilizar importantes recursos, en especial en la oficina de presentación de reclamaciones de Filipinas y en la Secretaría de los FIDAC.
- 3.1.5 Estoy agradecido por la ayuda proporcionada por el Gobierno de Filipinas, y en especial al Servicio de Guardacostas filipino por su asistencia durante la visita de miembros de la Secretaría de los FIDAC al país. También quiero dar las gracias a las autoridades locales de las zonas afectadas por su ayuda, en

<1> Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

especial por lo que respecta a la apertura con carácter temporal de oficinas locales de presentación de reclamaciones.

- 3.1.6 Estoy igualmente agradecido por la excelente colaboración con el Shipowners' P&I Club y su enfoque proactivo del siniestro. Este siniestro demuestra lo bien que puede funcionar el régimen internacional de responsabilidad e indemnización cuando existe una buena cooperación entre el asegurador del propietario del buque y los FIDAC (véase el documento IOPC/NOV23/3/13).

Agia Zoni II (Grecia, septiembre de 2017)

- 3.1.7 El número de reclamaciones que siguen pendientes en relación con este siniestro es relativamente escaso. De ellas se está ocupando el sistema judicial griego y aguardamos el desenlace natural de esos procedimientos judiciales. Sin embargo, aún seguimos esperando una decisión del fiscal respecto de la causa del siniestro, seis años después de que este se produjera (véase el documento IOPC/NOV23/3/9).

3.2 Siniestros que afectan al Fondo Complementario

Hasta este momento el Fondo Complementario no ha sido afectado por ningún siniestro y por consiguiente no ha hecho pagos de indemnización.

4 Cuestiones financieras

4.1 Estados financieros de 2022 del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario

- 4.1.1 La aprobación de los estados financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio económico de 2022 es una de las decisiones más importantes que han de adoptar los órganos rectores en sus sesiones ordinarias.

- 4.1.2 Se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a que aprueben los estados financieros correspondientes a 2022 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario (véanse los documentos IOPC/NOV23/5/7/1 e IOPC/NOV23/5/7/2). Los estados financieros de 2022 han sido auditados por el auditor externo, BDO International LLP (BDO), y examinados por el Órgano de Auditoría en su reunión de junio de 2023 (véase el documento IOPC/NOV23/5/6).

4.2 Informes sobre hidrocarburos y contribuciones

Informes sobre hidrocarburos

- 4.2.1 Al 25 de septiembre de 2023, 88 Estados habían presentado al Fondo de 1992 informes correspondientes a 2022, lo que representa aproximadamente el 95 % del total previsto de hidrocarburos sujetos a contribución.^{<2>} Treinta y ocho Estados tenían informes sobre hidrocarburos pendientes respecto del Fondo de 1992, de los cuales 36 aún no habían presentado los correspondientes a 2022.

<2> Ochenta y ocho informes han sido presentados de entre los 121 Estados Miembros del Fondo de 1992, más tres asociados autónomos. Los Países Bajos, Aruba, Curasao y Sint Maarten son asociados autónomos dentro del Reino de los Países Bajos, condición que los obliga a presentar informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución directamente al Fondo de 1992. El Fondo Complementario no ha sido ampliado a Aruba, Curasao ni Sint Maarten.

- 4.2.2 Todos los Estados Miembros del Fondo Complementario han presentado sus informes correspondientes a 2022 y a todos los años precedentes y, de ese modo, han cumplido plenamente con su obligación convencional de presentación de informes.
- 4.2.3 Apunto con preocupación que hay nueve Estados Miembros del Fondo de 1992 con informes pendientes desde hace cinco años o más, a saber, la República Dominicana, la República Árabe Siria, Santa Lucía, Albania, Djibouti, Argentina, Bahréin, Guinea y Panamá. Esto demuestra que es necesario trabajar de manera constante para garantizar que todos los Estados Miembros continúan cumpliendo con esta importante obligación con arreglo al Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario. La Secretaría seguirá colaborando con los Estados que tienen informes pendientes. Animo a todos los Estados Miembros a que se pongan en contacto con la Secretaría, que siempre está dispuesta a ayudarlos con la presentación de informes sobre hidrocarburos.
- 4.2.4 Me complace comunicarles que los informes de dos contribuyentes en Bonaire y San Eustaquio han sido presentados por las autoridades de los Países Bajos, a las que quisiera dar las gracias por su cooperación para solucionar este asunto.
- 4.2.5 La Secretaría también seguirá buscando la forma de incentivar la presentación de informes sobre hidrocarburos. En este sentido, propondré a los órganos rectores que adopten una resolución para cada uno de los Fondos que me faculte para expedir facturas a los contribuyentes sobre la base de estimaciones en el caso de que no se presenten informes sobre hidrocarburos.
- 4.2.6 Me siento muy agradecido por la colaboración y el compromiso constantes de los Estados Miembros por lo que respecta a la presentación de los informes sobre hidrocarburos. Espero que podamos seguir trabajando juntos con miras a la presentación en tiempo y forma de dichos informes, dado que es fundamental para el buen funcionamiento del régimen internacional de indemnización (véase el documento IOPC/NOV23/5/1).

Informe sobre contribuciones

- 4.2.7 Me complace informar que el sistema de contribuciones funciona eficientemente, teniendo en cuenta que, al 25 de septiembre de 2023, las contribuciones pendientes de pago representaban el 0,25 % del total de contribuciones recaudadas desde la constitución del Fondo de 1992. Es un dato excelente, que demuestra el fuerte apoyo que prestan a los FIDAC sus Estados Miembros y el sector de los hidrocarburos de los Estados Miembros.
- 4.2.8 A lo largo de 2023, la Secretaría ha seguido en contacto con las autoridades de Ghana, Venezuela, la República Islámica del Irán, Curasao y Argentina con respecto a sus contribuciones pendientes de pago. Continuaremos colaborando con ellas, con miras a corregir esta situación. Confío en que las autoridades de esos Estados Miembros ayuden a los FIDAC y, por el momento, no tengo intención de entablar acciones judiciales en esos Estados con respecto a estas contribuciones.
- 4.2.9 Tengo la intención de continuar el diálogo con las autoridades de la Federación de Rusia y confío en recibir en breve una respuesta positiva por lo que atañe al cumplimiento de las obligaciones de la Federación de Rusia respecto del Fondo de 1992. Por el momento no voy a entablar ninguna acción judicial contra los dos contribuyentes rusos, pero confío en la asistencia que puedan prestar las autoridades del país para persuadir a los contribuyentes para que paguen.
- 4.2.10 Al 25 de septiembre de 2023 las contribuciones pendientes de pago al Fondo Complementario correspondían a la República del Congo y representaban el 0,05 % de las contribuciones recaudadas hasta la fecha. Este Estado Miembro tiene pendiente ese pago desde 2018 y estoy en contacto con la autoridad pertinente para que se efectúe lo antes posible (véase el documento IOPC/NOV23/5/2).

Aplicabilidad de la Resolución N.º 12 del Fondo de 1992 y la Resolución N.º 3 del Fondo Complementario

- 4.2.11 La Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario han expresado reiteradamente su profunda preocupación por los Estados que no cumplen con sus obligaciones convencionales de presentar informes sobre hidrocarburos y garantizar el pago de las contribuciones anuales. En un esfuerzo por abordar esta constante inquietud, en sus sesiones de abril de 2016, los órganos rectores adoptaron la Resolución N.º 12 del Fondo de 1992 y la Resolución N.º 3 del Fondo Complementario. Estas resoluciones tienen en cuenta el grado en que un Estado Miembro ha cumplido con sus obligaciones cuando este presenta reclamaciones de indemnización, elige a los miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 o propone candidatos para integrar el Órgano de Auditoría.
- 4.2.12 Con respecto a la situación actual, al 25 de septiembre de 2023, la Resolución N.º 12 del Fondo de 1992 era aplicable a 21 Estados Miembros y la Resolución N.º 3 del Fondo Complementario era aplicable a un Estado Miembro. En agosto de 2023, los Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario con informes sobre hidrocarburos o contribuciones pendientes desde hace dos o más años recibieron una carta oficial en la que se les notificaba que las Resoluciones N.º 12 y N.º 3, respectivamente, les eran de aplicación.
- 4.2.13 Recuerdo a los Estados Miembros su obligación de presentar informes sobre hidrocarburos, con arreglo al artículo 15 del Convenio del Fondo de 1992 y el artículo 13 del Protocolo relativo al Fondo Complementario. También les recuerdo su deber, de conformidad con el artículo 13.2 del Convenio del Fondo de 1992 y el artículo 12.1 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, de disponer lo necesario para que se cumpla con toda obligación de contribuir a los FIDAC nacida de los Convenios respecto de los hidrocarburos recibidos en el territorio del Estado de que se trate y, a tal fin, tomar las medidas apropiadas de conformidad con su legislación nacional (véase el documento IOPC/NOV23/5/3/Rev.1).
- 4.3 Presupuesto para 2024 del Fondo de 1992
- 4.3.1 Se pedirá a la Asamblea del Fondo de 1992 que apruebe el proyecto de presupuesto de la Secretaría común para 2024, por la suma de £5 382 018, y el gasto en concepto de honorarios de la auditoría externa, correspondiente solamente al Fondo de 1992, por la suma de £74 290. Esta cuantía presupuestaria es un 5,7 % (£288 313) superior a la del presupuesto para 2023, que había sido de £5 093 705.
- 4.3.2 Propondré además que el Fondo de 1992 mantenga el capital de operaciones en la suma de £15 millones en el presupuesto para 2024, ya que esta cuantía debería ser suficiente para cubrir pagos de reclamaciones no incluidos en la estimación de los gastos de reclamaciones por cuantías menores, y también para hacer préstamos a los Fondos de Reclamaciones Importantes para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones cuando no se disponga de dinero suficiente en el Fondo de Reclamaciones Importantes pertinente, en espera de la recaudación de contribuciones para ese Fondo (véase el documento IOPC/NOV23/9/1/1).
- 4.3.3 He trabajado arduamente con la Secretaría para limitar el incremento del presupuesto de 2024 y me complace comunicar que, incluso en el clima constante de elevada inflación, el único capítulo en el que se propone un incremento en comparación con 2023 es el capítulo I (Personal). Los costes relacionados con el personal son siempre difíciles de controlar, ya que la Secretaría emplea el sistema común de las Naciones Unidas para los sueldos, subsidios y prestaciones.

4.4 Presupuesto para 2024 del Fondo Complementario

4.4.1 Se pedirá a la Asamblea del Fondo Complementario que apruebe el proyecto de presupuesto para 2024, por la suma de £58 100, para cubrir la comisión de gestión abonada al Fondo de 1992 en concepto de administración de la Secretaría común y gastos administrativos (incluido el coste de la auditoría externa).

4.4.2 Propongo también que el Fondo Complementario mantenga el capital de operaciones en la suma de £1 millón y que no se recauden contribuciones de 2023 para el Fondo General (véase el documento IOPC/NOV23/9/1/2).

4.5 Cálculo de las contribuciones: Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes, Fondo de 1992

4.5.1 Invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a recaudar contribuciones de 2023 al Fondo General por la suma de £10 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2024 (véase el documento IOPC/NOV23/9/1/1).

4.5.2 Invitaré también a la Asamblea del Fondo de 1992 a no recaudar contribuciones de 2023 a los Fondos de Reclamaciones Importantes establecidos para los siniestros de Israel y del *Prestige*, el *Alfa I*, el *Agia Zoni II* y el *Nesa R3*. Además, invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a recaudar contribuciones de 2023 por la suma de £20 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Bow Jubail*, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2024. También invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a recaudar contribuciones de 2023 por la suma de £10 millones al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Princess Empress*, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2024 (véase el documento IOPC/NOV23/9/2/1).

4.6 Cálculo de las contribuciones: Fondo Complementario

4.6.1 Invitaré a la Asamblea del Fondo Complementario a decidir que no se recauden contribuciones de 2023 al Fondo General (véase el documento IOPC/NOV23/9/1/2).

4.6.2 También invitaré a la Asamblea del Fondo Complementario a que tome nota de que no es necesario recaudar contribuciones a ningún fondo de reclamaciones, ya que no ha habido siniestros que hayan afectado al Fondo Complementario (véase el documento IOPC/NOV23/9/2/2).

5 Memorando de entendimiento entre los FIDAC y la Asociación de Aseguradores Comerciales P&I

5.1 Me complace comunicar que el 30 de octubre de 2023 los FIDAC y la Asociación de Aseguradores Comerciales P&I (ACPII, por sus siglas en inglés) firmarán un memorando de entendimiento. La ACPII se formó en 2022 para apoyar e impulsar a operadores comerciales P&I de alta calidad que no son miembros del International Group (IG). Los FIDAC y la ACPII colaborarán en la tramitación de reclamaciones con el fin de garantizar que la indemnización se pague lo antes posible en el marco jurídico de los Convenios de 1992 en caso de que ocurriera un siniestro que afectase a los miembros de la Asociación.

5.2 La firma de este memorando de entendimiento entre los FIDAC y la ACPII es parte de la labor llevada a cabo por los FIDAC para abordar los problemas con que se encuentran en algunos siniestros de contaminación por hidrocarburos que afectan a aseguradores no IG.

6 Nombramiento del auditor externo

6.1 En sus sesiones de octubre de 2022, los órganos rectores, siguiendo la recomendación del Órgano de Auditoría, aprobaron la ampliación del mandato del auditor externo (BDO) otros dos años debido a circunstancias excepcionales, para abarcar la auditoría externa de los estados financieros de los FIDAC para 2024 y 2025 (véase el párrafo 6.3.23 del documento IOPC/OCT22/11/1). En consecuencia, el

periodo de servicio de BDO llegará a su fin con la presentación de su informe sobre los estados financieros de 2025 a las sesiones ordinarias de los órganos rectores en 2026.

- 6.2 La gestión del proceso de selección del auditor externo está contemplada en el mandato del Órgano de Auditoría. Con el fin de garantizar el traspaso armonioso de responsabilidades, el Órgano de Auditoría recomendará el nombramiento de un nuevo auditor externo en las sesiones de octubre de 2024 de los órganos rectores, para que audite los estados financieros correspondientes a los ejercicios de 2026 a 2029.
- 6.3 El Órgano de Auditoría ha elaborado un documento en el que figura una propuesta para los órganos rectores sobre el proceso de evaluación del concurso de auditoría y el calendario, así como una invitación para que decidan si solicitan al Director que procure la presentación de candidatos de Estados Miembros y de firmas comerciales para el puesto de auditor externo de los FIDAC (véase el documento IOPC/NOV23/6/4).

7 Nombramiento de los miembros del Órgano Asesor de Inversiones

- 7.1 El Órgano Asesor de Inversiones (OAI) está integrado por tres miembros nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992 por un mandato de tres años. Dado que el mandato del OAI actual expira en noviembre de 2023, se invitará a los órganos rectores a que designen a los miembros del OAI para el próximo trienio, hasta las sesiones ordinarias de los órganos rectores de los FIDAC en 2026.
- 7.2 Presentaré un documento a la Asamblea del Fondo de 1992 en el que propongo la renovación del nombramiento de los tres miembros actuales del OAI –Alan Moore, Beate Grosskurth y Marcel Zimmermann– por un trienio completo, hasta las sesiones ordinarias de los órganos rectores de los FIDAC en 2026.
- 7.3 Si bien no existe un requisito de rotación obligatoria de los miembros del OAI, he consultado esta cuestión con el Órgano de Auditoría con el fin de elaborar directrices para la planificación de la rotación y la sucesión, y presentaré una propuesta al respecto para su examen por los órganos rectores (véase el documento IOPC/NOV23/6/3).

8 Órgano de Auditoría común

8.1 Elección de los miembros del Órgano de Auditoría común

- 8.1.1 Dado que el mandato del Órgano de Auditoría común actual expira en la reunión de los órganos rectores de noviembre de 2023, el 16 de junio de 2023 se distribuyó una circular en la que se invitaba a los Estados Miembros del Fondo de 1992 a que presentaran candidaturas para el nuevo Órgano de Auditoría (véase la circular IOPC/2023/Circ.4). Me complace comunicar que se recibieron ocho candidaturas de Estados Miembros del Fondo de 1992 dentro del plazo que expiraba el 15 de septiembre de 2023 (véase la circular IOPC/2023/Circ.7).

- 8.1.2 Las ocho candidaturas recibidas de los Estados Miembros del Fondo de 1992 fueron las siguientes:

Volker Schöfisch	Propuesto por Alemania (para un primer mandato)
Alfred H. E. Popp	Propuesto por Canadá (para un segundo mandato)
Arnold P. Y. Rondeau	Propuesta por Francia (para un segundo mandato)
Anish Joseph	Propuesto por India (para un primer mandato)
Thomas F. Heinan	Propuesto por las Islas Marshall (para un segundo mandato)
Hideo Osuga	Propuesto por Japón (para un segundo mandato)
Christoph K. Mungandjela	Propuesto por Namibia (para un primer mandato)
Watchara Chiemankulkit	Propuesto por Tailandia (para un primer mandato)

- 8.1.3 La Asamblea del Fondo de 1992 elegirá por voto secreto a los seis miembros del Órgano de Auditoría de entre los ocho candidatos propuestos por los Estados Miembros y que concurren a las elecciones. Además, el presidente y el vicepresidente del octavo Órgano de Auditoría serán designados por la Asamblea del Fondo de 1992, a propuesta de su presidente, de entre los miembros que resulten elegidos.
- 8.1.4 Alison Baker fue designada experta externa del Órgano de Auditoría por un mandato de tres años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024. El experto externo es nominado por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, por un mandato de tres años renovable dos veces (véase el documento IOPC/NOV23/6/1).

8.2 Procedimiento de votación propuesto

Se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 a que elija, por voto secreto, a los seis miembros del Órgano de Auditoría de entre los ocho candidatos propuestos por los Estados Miembros y que concurren a las elecciones. Solamente los Estados Miembros representados en persona y cuyos poderes estén en regla en el momento de la votación podrán depositar su voto en la elección de los miembros del Órgano de Auditoría común. El procedimiento de votación, que sigue lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento interior y se ha convertido en una práctica establecida, se describe en el documento IOPC/NOV23/6/1/1.

9 Medidas para incentivar la presentación de informes sobre hidrocarburos

- 9.1 La falta de presentación de los informes sobre hidrocarburos es un problema que viene de lejos, pese al importante esfuerzo que realiza la Secretaría para implicar a los Estados Miembros afectados. En sus sesiones de octubre de 2019, los órganos rectores solicitaron al Director que estudiase, en consulta con el Órgano de Auditoría, la manera de incentivar la presentación de informes sobre hidrocarburos, incluida la posibilidad de facturar a los contribuyentes sobre la base de estimaciones en el caso de que no se hubieran presentado informes (véase el párrafo 5.1.17 del documento IOPC/OCT19/11/1).
- 9.2 En las sesiones de octubre de 2022 de los órganos rectores, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, y la Asamblea del Fondo Complementario me solicitaron que elaborase, en consulta con el Órgano de Auditoría, un proyecto de resolución que me facultase para expedir facturas a los contribuyentes sobre la base de estimaciones en el caso de que no se hubieran presentado informes sobre hidrocarburos, y que preparase las correspondientes enmiendas a los artículos pertinentes de los Reglamentos interiores (véase el párrafo 6.1.19 del documento IOPC/OCT22/11/1).
- 9.3 Los proyectos de resoluciones que presentaré en el transcurso de estas sesiones han sido elaborados con la asistencia de Rosalie Balkin, asesora jurídica de los FIDAC en cuestiones de derecho internacional público, ex Subsecretaria General y exdirectora de la División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores de la OMI. Los proyectos de resoluciones también tienen en cuenta las inquietudes de los Estados Miembros, los asuntos debatidos por la Secretaría y el Órgano de Auditoría en diversas reuniones y la consulta del Fondo de 1992 a Dan Sarooshi, asesor jurídico de los FIDAC en materia de derecho internacional público,.
- 9.4 Presentaré el documento IOPC/NOV23/6/2, en el que se explica por qué ha sido necesario elaborar sendos proyectos de resoluciones para el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario. El documento también contiene una serie de asuntos a tener en cuenta en relación con el contenido de dichas resoluciones y las consiguientes enmiendas a los Reglamentos interiores. Invitaré a los órganos rectores a que decidan si adoptan las propuestas de resoluciones y las enmiendas mencionadas.

10 Cuestiones de la Secretaría

10.1 Cambios en la Secretaría

10.1.1 Los cambios más importantes de este año en la estructura de la Secretaría se han producido en el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias. Thomas Liebert fue trasladado a la función de oficial a cargo del Proyecto SNP en la Oficina del Director con efecto a partir del 1 de junio de 2023, habida cuenta de su estado de salud y reconociendo su valiosa y permanente aportación en cuestiones relativas al Fondo SNP.

10.1.2 Además del traslado de Thomas Liebert, Victoria Turner fue designada responsable de Relaciones Exteriores y Conferencias (grado P-4) del Departamento de Administración con efecto a partir del 1 de junio de 2023. El puesto de oficial de Información ha estado publicado desde que la señora Turner lo dejó vacante y en la actualidad se está llevando a cabo un proceso de contratación.

10.1.3 En el Departamento de Reclamaciones, Ana Cuesta fue ascendida al puesto vacante de responsable de Reclamaciones de grado doble P-3/P-4 con efecto a partir del 1 de junio de 2023. El puesto que la señora Cuesta ha dejado vacante será publicado a su debido momento.

10.2 Cese en el servicio y contratación de miembros del personal

10.2.1 Christine Galvin ha sido nombrada para el puesto de coordinadora de Relaciones Exteriores y Conferencias del Departamento de Administración con efecto a partir del 1 de octubre de 2023.

10.2.2 Dušanka Šupica fue nombrada para el puesto de auxiliar de Relaciones Exteriores y Conferencias del Departamento de Administración con efecto a partir del 1 de febrero de 2023.

10.3 Fondo de Previsión 1 (PF1)

En los últimos tiempos las tasas de inflación han sido excepcionalmente altas y, desde agosto de 2021, la inflación ha sido superior al interés devengado en el Fondo de Previsión (PF1) del personal, un plan de ahorro del que dispone el personal en lugar de una pensión. Propondré una medida de protección contra la inflación para proteger las contribuciones obligatorias al PF1 de los tipos de interés reales negativos. Esta propuesta se explica en detalle en el documento IOPC/NOV23/7/1.

11 Servicios de información

La Secretaría se esfuerza por garantizar la disponibilidad de materiales y herramientas adecuados que respalden la labor llevada a cabo por la Organización para dar a conocer el régimen internacional de responsabilidad e indemnización. Proporciona una amplia variedad de servicios de información de fácil acceso que brindan apoyo a los Estados Miembros, los contribuyentes y, en especial, las personas afectadas por siniestros con derrames de hidrocarburos que atañen a los FIDAC. La Secretaría sigue mejorando los servicios de información general que facilita a través del sitio web de los FIDAC y por medio de las publicaciones a las que se puede acceder, en línea y en edición impresa, en español, francés e inglés. También continúa mejorando la manera en que hace llegar la información a los Estados Miembros y otros agentes clave mediante la publicación de noticias e información de interés en las redes sociales, el envío de notificaciones y la actualización de los datos de contacto de los Estados Miembros para garantizar que la información y los documentos de importancia se envían a las personas adecuadas (véase el documento IOPC/NOV23/7/2).

12 Cuestiones relativas a tratados

12.1 Convenio SNP de 2010

12.1.1 El 23 de octubre de 2023, Francia depositó un instrumento de ratificación del Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Protocolo SNP de 2010), o de adhesión a él, ante el Secretario General de la OMI. En la actualidad son siete los Estados Contratantes del Protocolo, a saber: Canadá, Dinamarca, Estonia, Francia, Noruega, Sudáfrica y Turquía. Además, varios Estados han proseguido en su empeño por implantar el Convenio SNP de 2010 en sus respectivas legislaciones nacionales y han declarado su intención de convertirse en miembros de dicho convenio en el transcurso de los dos próximos años.

12.1.2 En 2023, la Secretaría siguió ejecutando las tareas necesarias para la constitución del Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP) y preparándose para la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP, tal como le pidió la Asamblea del Fondo de 1992. La Secretaría ha seguido fomentando la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 y ha llevado a cabo actividades de divulgación y asistencia técnica. Además, ha seguido trabajando en la mejora del sistema de presentación de informes de las SNP y contribuciones, y avanzando en la redacción de un Manual de reclamaciones. La Secretaría también ha realizado progresos en otra serie de asuntos relativos a la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 (véase el documento IOPC/NOV23/8/2).

12.1.3 En el presupuesto de 2024 del Fondo de 1992 se ha incluido una asignación de £424 000 para sufragar los costes de los preparativos y otras tareas administrativas relacionadas con el Fondo SNP (véase el documento IOPC/NOV23/9/1/1). Estos costes se refieren principalmente al tiempo adicional del personal necesario, incluido un oficial a cargo del Proyecto SNP específico, así como al establecimiento y mantenimiento de sistemas operacionales, tales como la presentación de informes y contribuciones, el Buscador SNP y el sitio web. Este incremento en el presupuesto tiene por objeto garantizar que la labor de la Secretaría y los gastos contraídos con miras a la constitución del Fondo SNP están reflejados adecuadamente y se reembolsan al Fondo de 1992 con intereses. En el transcurso de la reunión se facilitará más información sobre los avances hacia la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 (véase el documento IOPC/NOV23/8/2/1).

13 Relaciones exteriores

13.1 Academia anual de los FIDAC

La Academia anual de los FIDAC (anteriormente conocida como el "cursillo") se celebró en formato presencial en Londres durante la semana del 12 de junio de 2023 y contó con participantes de 15 Estados Miembros del Fondo de 1992. Me gustaría dar las gracias a la OMI, el International Group, INTERTANKO, ITOPI y la Cámara Naviera Internacional (ICS) por haber mostrado su apoyo una vez más a este curso, que brinda una excelente oportunidad a la Secretaría para impartir formación esencial y entablar contacto con los delegados que acuden a las reuniones de los FIDAC y con los funcionarios gubernamentales que tienen responsabilidad en materia de presentación de informes sobre hidrocarburos y preparación y respuesta contra los derrames de hidrocarburos (véase la circular IOPC/2023/Circ.3).

13.2 Curso de introducción para los delegados

Los FIDAC organizaron un curso de introducción para los delegados de los Estados Miembros del Fondo de 1992 el 24 de octubre de 2022 en la sede de los FIDAC, en Londres, que agotó sus plazas con la participación de representantes de 20 Estados. El curso de 2023 está programado para el 6 de noviembre de 2023, víspera de la apertura de las sesiones de noviembre de 2023 de los órganos rectores de los FIDAC (véase la circular IOPC/2023/Circ.8).

13.3 Actividades de divulgación

- 13.3.1 Desde noviembre de 2022 la Secretaría ha seguido colaborando activamente con sus Estados Miembros, para que estén más preparados a la hora de hacer frente a un siniestro importante de contaminación por hidrocarburos y para dar a conocer aún más entre las partes interesadas la labor de los FIDAC y el régimen internacional de responsabilidad e indemnización. A lo largo de 2023, la Secretaría ha continuado organizando conferencias internacionales, exhibiciones, cursos prácticos nacionales y regionales y otras actividades de formación, y ha estado colaborando con todas ellas, incluida una serie de actividades de formación específica a petición de los Estados Miembros. Ha celebrado sendos almuerzos de trabajo informales para los representantes de los Estados de la región europea y de la región de América Latina y el Caribe con base en el Reino Unido, y ha recibido a visitantes de universidades y otros centros de enseñanza.
- 13.3.2 Las lecciones extraídas de la organización de actividades a distancia en los últimos años ha sido inestimable. Además de colaborar con varios seminarios en línea, la Secretaría ha puesto en marcha una serie de breves seminarios en línea que abarcarán una amplia variedad de temas, desde la comprensión básica de los Convenios hasta la financiación del sistema, pasando por los tipos de reclamaciones que se derivan de los siniestros con buques tanque y el proceso de presentación de reclamaciones. Animo a los Estados Miembros a que participen y hagan uso de los servicios a distancia que ofrecen los FIDAC para garantizar que la formación proporcionada por la Secretaría es aprovechada por una mayor audiencia.
- 13.3.3 A lo largo de 2023 he visitado Tailandia, India, Japón y la República de Corea, con otros miembros de la Secretaría, para reunirme con representantes y partes interesadas clave y analizar cualquier cuestión concreta de interés mutuo. También tuve el placer de recibir a representantes de Estados Miembros, organizaciones afines y la industria en las oficinas de los FIDAC. Participé en la Reunión Regional de Directores y Jefes de Administraciones Marítimas del Caribe (DIHMAR), organizada por la OMI y el Gobierno de Antigua y Barbuda, que me dio la oportunidad de debatir sobre los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y de hacer un seguimiento de los Estados Miembros que tienen informes sobre hidrocarburos y contribuciones pendientes. También aproveché la ocasión para resaltar, ante Estados no miembros, las ventajas del régimen internacional de responsabilidad e indemnización cuando se producen daños de contaminación por hidrocarburos.
- 13.3.4 La Secretaría, además, ha realizado ponencias para estudiantes de distintas universidades e instituciones, por ejemplo, la Universidad de Deusto, la Universidad Marítima Mundial (UMM), la Universidad de Cartagena y la Fundación Internacional para el Derecho del Mar (IFLOS). En julio de 2023, el Secretario General de la OMI invitó a los FIDAC a que propusieran a un representante para la Junta de Gobierno de la UMM. Solicité la opinión del Órgano de Auditoría y se decidió que la participación de los FIDAC en la Junta de la UMM brindaría una excelente oportunidad para reunirse con los directores de las administraciones marítimas y dar a conocer la labor de los FIDAC, aumentando al mismo tiempo la colaboración entre la UMM y los FIDAC. He aceptado la invitación para convertirme en miembro de la Junta de Gobierno de la UMM por un periodo trienal, con efecto a partir del 1 de agosto de 2023 (véase el documento IOPC/NOV23/7/3).

14 Formato de las reuniones

- 14.1 En vista de la decisión del Consejo de la OMI de ampliar el periodo de prueba para organizar reuniones en formato híbrido, y teniendo en cuenta que, en las sesiones de mayo de 2023 de los órganos rectores de los FIDAC, una mayoría de delegaciones se había mostrado a favor de no adoptar ninguna decisión relativa a las reuniones híbridas sin antes conocer los resultados de dicho periodo de prueba, opino que por el momento las reuniones de los FIDAC se deberían seguir celebrando de forma presencial, con el complemento del servicio de *streaming*.

- 14.2 Seguiré en contacto con la Secretaría de la OMI regularmente e informaré de las novedades a los órganos rectores en sus próximas sesiones. Quedo a la espera del resultado final del periodo de prueba de la OMI, sobre el que entiendo que está prevista una decisión a mediados de 2024 (véase el documento IOPC/NOV23/1/3).

15 Posibles efectos de las sanciones en el régimen internacional de responsabilidad e indemnización

Desde la introducción de las sanciones internacionales, varios artículos periodísticos han puesto de relieve el gran número de buques que están intentando eludir las sanciones mediante diversos métodos, incumpliendo de esta manera muchas medidas de seguridad de la OMI y planteando un riesgo cada vez mayor de contaminación por hidrocarburos para los litorales. Los últimos datos arrojan un aumento del 50 % en el número de buques de la llamada flota "fantasma" o "en la sombra" entre enero y junio de 2023. Existe un mayor riesgo de que se produzcan accidentes y derrames de hidrocarburos y una mayor dificultad de atribuir responsabilidad cuando se producen derrames ocasionados por buques, lo que se une a la falta de un seguro adecuado u otra garantía financiera. Con este trasfondo, los FIDAC se exponen a un riesgo más elevado de tener que pagar indemnizaciones en su totalidad por derrames de hidrocarburos si no existe el seguro necesario para cubrir la responsabilidad del propietario del buque, o de tener que asumir una mayor responsabilidad financiera en caso de no poder aplicar el principio de que el que contamina paga. Por este motivo, la Secretaría está siguiendo de cerca la situación y colaborando con los Estados Miembros, la OMI y el International Group por lo que respecta a los posibles efectos de las sanciones en el régimen internacional de responsabilidad e indemnización. En el documento IOPC/NOV23/4/3 se ofrece información actualizada sobre esta cuestión.

16 Decisiones a adoptar

A continuación se enumeran algunas de las decisiones principales que los órganos rectores deberán adoptar durante la reunión:

- a) Elección de los 15 Estados del Comité Ejecutivo (véase el documento IOPC/NOV23/4/1).
- b) Decisión sobre la aprobación de los estados financieros de 2022 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario (véanse los documentos IOPC/NOV23/5/7/1 e IOPC/NOV23/5/7/2).
- c) Decisión sobre la adopción de la propuesta de proyecto de Resolución N.º 13 del Fondo de 1992 y la propuesta de proyecto de Resolución N.º 5 del Fondo Complementario, así como las consiguientes enmiendas a los artículos pertinentes de los Reglamentos interiores del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario (véase el documento IOPC/NOV23/6/2).
- d) Decisión sobre el nombramiento de los miembros actuales del OAI común para un mandato de tres años, y sobre la aprobación de las directrices para la planificación de la rotación y la sucesión elaboradas para el nombramiento de los miembros del OAI común en el futuro (véase el documento IOPC/NOV23/6/3).
- e) Decisión sobre la aprobación del proceso de evaluación del concurso de auditoría y el calendario propuestos por el Órgano de Auditoría, y sobre la petición al Director de que procure la presentación de candidatos de Estados Miembros y de firmas comerciales para el puesto de auditor externo de los FIDAC (véase el documento IOPC/NOV23/6/4).
- f) Elección de los seis miembros del Órgano de Auditoría común de entre los ocho candidatos propuestos por los Estados Miembros y que concurren a las elecciones; y, en relación con la propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, en consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, nombramiento del presidente y el vicepresidente del Órgano de Auditoría de entre los miembros electos (véase el documento IOPC/NOV23/6/1).

- g) Decisión sobre la aprobación de los presupuestos de 2024 del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario (véanse los documentos IOPC/NOV23/9/1/1 e IOPC/NOV23/9/1/2).
- h) Decisión sobre la aprobación de la propuesta de recaudaciones para el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes (véanse los documentos IOPC/NOV23/9/2/1 e IOPC/NOV23/9/2/2).
- i) Decisión sobre la aprobación de la propuesta de introducir una medida de protección contra la inflación para proteger las contribuciones obligatorias al Fondo de Previsión 1 de los tipos de interés reales negativos, y sobre la enmienda de la regla VIII.5 (Fondo de Previsión) (véase el anexo VII del documento IOPC/NOV23/7/1).
- j) Decisión sobre la consideración de si los costes relacionados con el puesto de oficial a cargo del Proyecto SNP (grado P-3) constituyen un gasto relativo a los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, y sobre si el Fondo de 1992 debería percibir una comisión de administración para cubrir gastos administrativos adicionales desembolsados en relación con dichos preparativos (véase el documento IOPC/NOV23/8/2/1).

17 De cara al futuro

- 17.1 A lo largo de 2024, la Secretaría seguirá colaborando activamente con los Estados Miembros para garantizar una implantación e interpretación de los Convenios uniforme y eficaz, algo esencial para el funcionamiento del régimen internacional de responsabilidad e indemnización. La Secretaría hará todo lo posible para mejorar la preparación de los Estados Miembros frente a un posible derrame de hidrocarburos. También trabajará con miras a asegurarse de que los Estados Miembros entienden perfectamente la asistencia que los FIDAC pueden brindar durante un siniestro y después de este. Asimismo, la Secretaría continuará dando a conocer las ventajas del régimen internacional de responsabilidad e indemnización en los Estados que aún no han ratificado el Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo Complementario y que, por tanto, no cuentan con la adecuada protección frente a los efectos de un posible derrame de hidrocarburos.
- 17.2 A medida que cobra impulso la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, el número de actividades llevadas a cabo por la Secretaría para avanzar hacia ese objetivo ha aumentado en 2023 y se espera que lo siga haciendo. A lo largo de 2024, la Secretaría, en consulta con la OMI, continuará prestando asistencia a los Estados en la labor que estos realizan con miras a la ratificación del Protocolo SNP de 2010 y seguirá elaborando un sistema para la notificación de las SNP y la facturación de contribuciones que sea sólido y eficiente. Un sistema de presentación de informes y contribuciones viable es fundamental para lograr la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 y garantizar que los Estados Miembros sean capaces de notificar las cantidades de las mercancías recibidas e identificar a los receptores. Esto es esencial para la recaudación de contribuciones con las que gestionar el Fondo SNP y pagar a los reclamantes.
- 17.3 La presentación de informes sobre hidrocarburos y el pago de contribuciones constituyen la base de la recaudación de contribuciones y la financiación de los FIDAC. La falta de presentación de informes sobre hidrocarburos, así como la falta del pago de contribuciones de manera oportuna, afectan la capacidad de los FIDAC para aplicar un sistema equitativo de recaudación de contribuciones que garantice que las víctimas de la contaminación por hidrocarburos en los Estados Miembros reciban una indemnización plena por sus pérdidas o daños. A lo largo de 2023, la Secretaría se centró en resaltar la importancia de la presentación de informes anuales sobre hidrocarburos y del pago de contribuciones por las entidades que reciben los hidrocarburos en los Estados Miembros. Se elaboró un proyecto de resolución para facultar al Director a expedir facturas a los contribuyentes sobre la base de estimaciones cuando no se hayan presentado informes sobre hidrocarburos, con el fin de incentivar la presentación de esos informes. Además, todos los Estados Miembros pertinentes han recibido cartas relativas a la aplicación de la Resolución N.º 12 del Fondo de 1992 y la Resolución N.º 3

del Fondo Complementario, en relación con sus contribuciones pendientes. A lo largo de 2024, la Secretaría seguirá concienciando sobre los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y los instará a que cumplan con su obligación de presentar informes sobre hidrocarburos y pagar contribuciones.

- 17.4 Cada siniestro presenta sus propias dificultades desde el punto de vista operacional y logístico. La Secretaría se esfuerza por pagar la indemnización a las víctimas puntualmente y la manera en que lleva a cabo su labor se adapta a las necesidades específicas de los Estados Miembros. En el transcurso de 2024, la Secretaría continuará abordando las necesidades concretas de los reclamantes en los Estados Miembros, adaptando su sistema de pago de reclamaciones y mejorando su capacidad de operar en circunstancias complejas y de procesar las reclamaciones de manera eficaz y eficiente.
- 17.5 A lo largo de 2024, la Secretaría seguirá cooperando en todo lo posible con todas las iniciativas emprendidas para abordar los problemas que surgen al tratar con aseguradores no IG. El 30 de octubre de 2023, los FIDAC firmarán un memorando de entendimiento con la Asociación de Aseguradores Comerciales P&I, como parte de la labor llevada a cabo para hacer frente a este asunto.
- 17.6 Tal y como prometí cuando fui elegido Director en 2021, seguiré trabajando con mis colegas de la Secretaría para garantizar que los FIDAC continúan sirviendo a sus Estados Miembros y a las víctimas de la contaminación por hidrocarburos, y para proteger los intereses de los FIDAC, al tiempo que se adaptan a sus necesidades cambiantes de manera eficiente y eficaz.

18 Gratitud

- 18.1 En mi segundo año como Director de los FIDAC he seguido colaborando con los Estados Miembros, el sector de los hidrocarburos, los clubes P&I, la OMI, organizaciones internacionales afines y la comunidad marítima internacional. He tenido el privilegio de trabajar con ellos en aras del buen funcionamiento del régimen internacional de indemnización y el fortalecimiento de los FIDAC, y quiero darles las gracias a todos ellos por su apoyo y colaboración constantes.
- 18.2 Quisiera también mostrar mi más sincero agradecimiento a los miembros del séptimo Órgano de Auditoría: su presidenta, Birgit Sjølling Olsen (Dinamarca), su vicepresidente, Vatsalya Saxena (India), Thomas F. Heinan (Islas Marshall), Hideo Osuga (Japón), Alfred H. E. Popp (Canadá) y Arnold Rondeau (Francia), así como a la experta externa, Alison Baker (Reino Unido). Los miembros del Órgano de Auditoría han contribuido de manera considerable a la labor de la Secretaría en una época muy complicada. Al inicio de su mandato, con el brote de la pandemia, tuvieron que hacer ajustes importantes en la manera de celebrar sus reuniones. Todos ellos se adaptaron con mucha eficacia a los métodos de trabajo virtuales y, de forma eficiente, fueron capaces de proporcionar supervisión, abordar asuntos muy complejos, tales como los problemas que surgieron con aseguradores no IG, y realizar aportaciones de gran valor a la hora de redactar medidas para incentivar la presentación de informes sobre hidrocarburos. Quisiera agradecerles sus conocimientos, asesoramiento y dedicación a los FIDAC durante su mandato. También me gustaría dar las gracias al Órgano Asesor de Inversiones, así como a los representantes del auditor externo (BDO) y a los abogados y expertos que trabajan para los FIDAC.
- 18.3 Kitack Lim (República de Corea) deja el cargo de Secretario General de la OMI al término de 2023, tras ocho años de servicio a la Organización. Quisiera agradecerles, a él y a su personal, el apoyo constante brindado a los FIDAC, en especial cuando la Organización regresó al edificio de la OMI en 2016. Ha sido un placer compartir el edificio con la OMI bajo el liderazgo del señor Lim durante todos estos años, y aprovecho esta oportunidad para desearle lo mejor para el futuro. También aprovecho la ocasión para felicitar a Arsenio Domínguez (Panamá), que ha sido designado para convertirse en el próximo Secretario General de la OMI. Confío en que, bajo su liderazgo, la excelente relación que siempre ha

existido entre los FIDAC y la OMI seguirá reforzándose en beneficio de ambas organizaciones y de la comunidad marítima internacional.

- 18.4 Asimismo, quisiera dar las gracias a los presidentes y vicepresidentes de los órganos rectores, a quienes se recurre en ocasiones fuera de las sesiones de los órganos rectores para que nos brinden su opinión y asistencia, tanto a mí como a la Secretaría, en cuestiones clave que afectan a los FIDAC.
- 18.5 Por último, me gustaría mostrar mi agradecimiento a todos mis colegas de la Secretaría por su dedicación y apoyo, que ha sido fundamental en mi trabajo diario de servir a los Estados Miembros y a las víctimas de la contaminación por hidrocarburos, y de proteger los intereses de los FIDAC, al tiempo que se adaptan a sus necesidades cambiantes de manera eficiente y eficaz.

19 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a que tomen nota de la información que figura en este documento.
